

SEMILLA CON DESTINO A EXPERIMENTACIÓN

Los cultivares importados con destino a experimentación se exoneran del requisito de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares cuando la semilla solicitada no exceda:

1. La cantidad necesaria para sembrar hasta 20 hectáreas en el caso de especies de uso agrícola o forrajero.
2. Las cantidades detalladas a continuación para los cultivares de las especies de uso hortícola con registro obligatorio:

Cebolla	3 kg
Calabacín	0,75 kg
Zapallo kabutiá	2 kg
Zapallito	1,5 kg
Melón	0,70 kg
Tomate	0,10 kg
Zanahoria	1 kg
Pimiento	0,10 kg